



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014 -2019-SANIPES/GG

Surquillo, 10 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 152-2019-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, el Informe N° 178-2019-SANIPES/OA-URH emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 124-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva, y Secretaría General por Gerencia General;

Que, el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, dispone que "la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, es el órgano de línea encargado de diseñar y ejecutar las investigaciones científicas en el ámbito de la competencia del SANIPES; conducir los servicios del Laboratorio Central y de los laboratorios desconcentrados que son gestionados por la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola; y, en su calidad de autoridad técnico-normativa a nivel nacional, es responsable de formular y proponer la normativa sanitaria del sector pesquero y acuícola, y los lineamientos y estrategias sanitarias para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas" (...);

Que, en ese sentido el artículo 42 del ROF de SANIPES, establece que la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola se encuentra conformada por las siguientes unidades orgánicas: Subdirección de Inocuidad Pesquera, Subdirección de Sanidad Acuícola, y la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, de fecha 1 de abril de 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional el cargo de Subdirector de la Subdirección de Inocuidad Pesquera es calificado como "Directivo Superior", por lo que al no ser de libre designación y remoción se accede a éste, por concurso público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 006-2019-SANIPES-GG de fecha 5 de febrero de 2019, se dispuso que el biólogo Christian Miguel Rebatta Quintanilla asuma la suplencia de las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Inocuidad Pesquera de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios;

Que, a través del Informe N° 124-2019-SANIPES/OA de fecha 7 de mayo de 2019, la Oficina de Administración, remite el Informe N° 178-2019-SANIPES/OA-URH, mediante el cual, la Unidad de Recursos Humanos considera viable que se emita el acto resolutivo a través del cual se dé por concluida la suplencia de las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Inocuidad Pesquera asumida por el biólogo Christian Miguel Rebatta Quintanilla, y se disponga que la Ing. Carla Asunción Villena Llerena asuma la suplencia de funciones del citado cargo, conforme a lo solicitado en el Informe N° 152-2019-SANIPES/DSNPA, emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna. Asimismo, el literal p) del artículo 20 del citado Reglamento establece que es función de la Secretaría General "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de SANIPES; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, la suplencia de las funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Inocuidad Pesquera asumida por el biólogo CHRISTIAN MIGUEL REBATA QUINTANILLA, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N.º 006-2019-SANIPES-GG; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER, que la ingeniera CARLA ASUNCIÓN VILLENA LLERENA asuma la suplencia de las funciones del cargo de Subdirectora de la Subdirección de Inocuidad Pesquera de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Abog. ALDO RENATO RAMÍREZ PALET
Gerente General (e)



